

DECRETO N°:

TEMUCO: 30 AGO 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y MM Arquitectos Consultores Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de agosto del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Diseño Proyecto de Arquitectura; Ingeniería y Especialidades Canal Gibbs y Gabriela Mistral Temuco, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y MM Arquitectos Consultores Limitada, 18 de agosto del 2022.
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$ 312.800.000(trescientos doce millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajusté ni interés
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
VFP
D. Asesoría Jurídica

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4405/2022

CUARTO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERÍA
Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y uno guion siete, representada don **MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en Providencia número mil doscientos ocho, oficina mil ciento



dos, comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio ochocientos setenta y uno de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, para un segundo llamado a licitación de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y seis guion dos mil veintiuno. Por Decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, quien por su parte acepta, **DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA; INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO**. **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan al Prestador se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y seis guion dos mil veintiuno. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de trescientos doce millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. La municipalidad pagará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el consultor, debidamente visadas por la Dirección de Planificación, una vez aprobadas las etapas de la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas, en conformidad al

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



artículo cincuenta y cinco de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de mil setenta y seis días corridos. Contados desde la aceptación de la orden de compra electrónica, esto es máximo dos días posteriores al envío. **SEXTA.**

SANCION POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA.**

GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, número siete tres siete nueve cero WEB, de fecha de inicio primero de mayo del dos mil veintidós y termino diez de junio del dos mil veinticinco, de MultiAval por un monto de quince millones seiscientos cuarenta mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo cuarenta y siete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la



competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada, Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la prestadora. **DECIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de febrero del dos mil veintidós. **DÉCIMA PRIMERA.** Se deja constancia que constituyendo el producto objeto de este contrato, una obra arquitectónica que se encuentra amparada por la Ley número diecisiete mil trescientos treinta y seis, de Propiedad Intelectual y protegida en consecuencia por los derechos de autor a que ésta normativa se refiere, el Prestador cede en forma exclusiva, expresa y definitiva a la Municipalidad de Temuco todos y cada uno de los derechos patrimoniales de explotación comercial de la obra creada, autorizando expresamente y en forma indefinida al Alcalde para utilizar directa y personalmente la obra, es decir publicarla, reproducirla, adaptarla, modificarla, ejecutarla, replicarla, distribuirla y autorizar su uso a cualquier título por parte de terceros. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de Don **MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS**, para actuar en representación de **MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, consta en Estatuto Actualizado de fecha dieciocho de Agosto de dos mil veintidós, otorgado por Registro de Empresa y Sociedad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Código de verificación: CRvPszS cero tres pGx la Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos cinco.-----

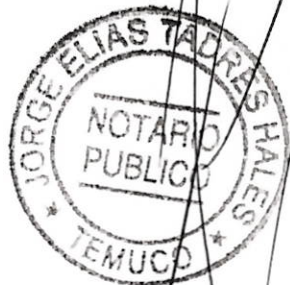
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO EDUARDO MÉNDEZ BUSTOS
pp. MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 AGO. 2022





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO
JORGE ELIAS TORRES
* TEMUCO *

EMPLEOS
SIN AGRA. P. S.
TEMUCO

RECORRIDO
DE LA
SECRETARIA DE TRABAJO